



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 OCT 2023	
Recibido.....	08:06.....Hs.
Exp. N°.....	52483.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NRO. 27.716

Artículo 1°.- Adhesión. Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nro. 27.716, Ley de diagnóstico humanizado.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La adhesión a la presente ley, tal y como lo manifiesta su primer artículo, tiene por objeto asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada, algo que consideramos fundamental.

En tiempos como los actuales, es indispensable proveer a los padres información completa, precisa y actualizada sobre el diagnóstico, pronóstico, opciones y servicios de salud y de apoyo para las personas con síndrome de Down y sus familias.

Por tanto, es crucial, promover la capacitación en el modelo social de discapacidad y sensibilización de los equipos de salud para generar las instancias de diálogo y provisión de la información al o los padres que reciban este diagnóstico.

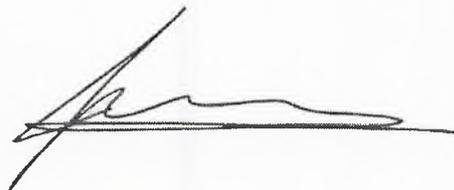
Todo esto, contribuye significativamente a la plena inclusión de las personas con discapacidad, evitando la difusión de estereotipos o el surgimiento de nuevas formas de discriminación.

De igual modo, dicha ley busca promover la atención oportuna y estimulación temprana del recién nacido con diagnóstico de síndrome de Down para asegurar su calidad de vida en igualdad de oportunidades.

Como todos sabemos, ningún paciente es igual a otro. Debemos respetar la individualidad y trabajar interdisciplinariamente para favorecer las potencialidades de cada persona. En ese trabajo, la familia y la contención de la misma es un eslabón valioso para lograr avances en favor de la autosuficiencia, la inclusión y la participación activa de estas personas en la sociedad.

Es por ello, que solicitamos la adhesión de esta ley a la brevedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial